



EXPTE. N° 1100-48/2021

DECRETO ACUERDO N°

2925

-A-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2021

VISTO:

La solicitud de autorización del Ministerio de Ambiente para la digitalización de los procesos licitatorios a efectuarse en el marco de la Ley N° 6084 "Aprobación del Contrato de Financiamiento para la Implementación del Proyecto de Gestión Integral de Residuos."

CONSIDERANDO:

Que, la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (coronavirus), las medidas de aislamiento y distanciamiento social adoptadas tanto a nivel provincial, nacional e internacional, dificultan y/o restringen, entre otros supuestos, la posibilidad de participación directa o personal de los eventuales postulantes en los procesos licitatorios.

Que, si bien se encuentran vigentes, la Ley N° 1864 "Ley de Obras Públicas"; el Decreto Acuerdo N° 3716-H/78 "Reglamento de Contrataciones del Estado"; el Decreto Ley N° 159-H/G-1979 "Ley de Contabilidad", entre otros, resulta necesario implementar procesos informáticos que permitan de modo eficiente cumplir con los requerimientos de la Guía de Contratación Pública para proyectos financiados por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), simplificando trámites con la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación que garanticen legalidad, seguridad y el mayor acceso de oferentes.

Que, la digitalización de procesos licitatorios importará gradual despapelización del trámite y mayor eficiencia del Estado en la gestión de recursos y prestación de servicios.

Que, resulta necesario contar con herramientas adecuadas para alcanzar los fines de bien común comprometidos en el Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Valorización Energética de la Provincia de Jujuy.

Que, obra dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello; en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

2925

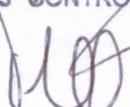
-A-

ARTICULO 1°.- Autorícese al Ministerio de Ambiente, en el marco de la Ley N° 6.084 "Aprobación del Contrato de Financiamiento para la Implementación del Proyecto de Gestión Integral de Residuos" a la digitalización de los procesos licitatorios, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas, garantizando transparencia, igualdad y concurrencia de postulantes.-

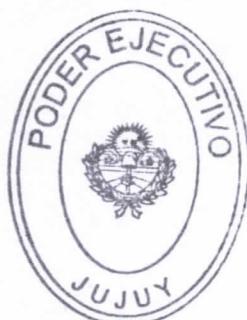
ARTICULO 2.- Facúltese al Ministerio de Ambiente como autoridad de aplicación, con intervención de Fiscalía de Estado, a dictar las normas operativas y reglamentarias necesarias para implementación de la digitalización en los procesos licitatorios.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.-

ARTICULO 4°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Siga a los Ministerios de Gobierno y Justicia; Hacienda y Finanzas; Desarrollo Económico y Producción; Infraestructura; Servicios Públicos, Tierra y Vivienda; Salud; Desarrollo Humano; Educación; Trabajo y Empleo; Cultura y Turismo; y Seguridad. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

INTERVIENE
1° CONTROL 
2° CONTROL 
3° CONTROL 
4° CONTROL
5° CONTROL

MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE





///...3.- CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

2925

-A-

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature and illegible text]

